INVITACIÓN PÚBLICA No. 60 DEL 12/11/2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y TALLERES EN BIENESTAR, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, TRABAJO EN EQUIPO Y RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE”, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 202500000045930.

1. PRESUPUESTO

CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000)

2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 10 No. 9-40, Alcaldía Municipal de Peque NIT N° 890.982.301-4 Tel: 855 20 43

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita

de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para incorporar como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía" .

B. Que la modalidad de selección de “Mínima Cuantía”, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación.

C. Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capitulo, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado”. “Parágrafo: Las previsiones del presente Decreto no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

D. Que el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" articulo Artículo 2.

E. Que en esta contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

F. Ley 2069 del 2020 artículo 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública.

G. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

4. LIMITACION A MIPYME

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. INFORMACION GENERAL.

a. Objeto De La Contratación De La Mínima Cuantía.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y TALLERES EN

BIENESTAR, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, TRABAJO EN EQUIPO Y RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEQUE", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 202500000045930.

b. Convocatoria Veedurías Ciudadanas.

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de selección abreviada de mínima cuantía que adelanta, para que si a bien tienen efectúen las recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad territorial y ante los organismos de control del Estado, en aras de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos que adelantan dicho proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

c. Cronograma

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, para adelantar el presente proceso contractual, ha determinado el siguiente cronograma, al cual se deberá sujetar tanto el ente territorial como los posibles oferentes interesados en contratar con el Municipio.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Publificación de estudio previo	13 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publificación de la invitación	13 de noviembre del 2026	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública	17 de noviembre del 2026 Hasta las 13:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar Interés a limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.	17 de noviembre del 2026 Hasta las 13:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Respuesta a las observaciones a la invitación.	18 de noviembre del 2026 Hasta las 13:30 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitar MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	18 de noviembre del 2026 Hasta las 14:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	19 de e noviembre del 2026 Hasta las 8:30 a.m..	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	20 de noviembre del 2026 Hasta las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	20 de noviembre del 2026 hasta las 9:05 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	20 de noviembre del 2026 hasta las 9:10 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación presentación de ofertas.	23 de noviembre del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	El día 24 de noviembre del 2026 Hasta las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	El día 24 de noviembre 2026 Hasta las 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El día 25 de noviembre 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El día 25 de noviembre 2026 Hasta las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

5.1. (Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021).

A. Alcance del objeto:

El contratista organizará, coordinará y ejecutará una jornada institucional de bienestar, incentivos y promoción de la salud mental para hasta sesenta (60) servidores públicos habilitados. Comprende doce (12) horas efectivas de formación, distribuidas en dos bloques de seis (6) horas, y un acto de reconocimiento de hasta una (1) hora. Los descansos, refrigerios y el acto de reconocimiento no se computarán como horas de capacitación.

Componente de capacitación, formación y talleres

a) Formación en salud mental, autocuidado y manejo del estrés laboral: seis (6) horas efectivas, dirigidas por profesional en psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia acreditada en formación o promoción del bienestar laboral.

Módulo 1 — dos (2) horas: salud mental en el entorno laboral, factores protectores, señales de alerta, reducción del estigma y orientación sobre rutas institucionales de atención.

Módulo 2 — dos (2) horas: fuentes de estrés, agotamiento laboral, regulación emocional y comunicación de necesidades de apoyo, con taller de identificación de situaciones laborales y alternativas de afrontamiento.

Módulo 3 — dos (2) horas: herramientas de autocuidado, pausas activas, organización del tiempo y construcción de un plan personal de autocuidado, mediante ejercicios pedagógicos voluntarios que no impliquen evaluación clínica.

b) Formación en liderazgo colaborativo, integridad y trabajo en equipo: seis (6) horas efectivas. Podrá ser impartida por profesional en psicología, trabajo social, administración, educación o áreas afines con experiencia verificable en formación de equipos o desarrollo organizacional. Cuando la profesión sea reglamentada se acreditará la habilitación legal para su ejercicio.

Módulo 1 — dos (2) horas: liderazgo en el servicio público, comunicación asertiva y retroalimentación.

Módulo 2 — dos (2) horas: taller de colaboración entre dependencias, resolución de conflictos y construcción de acuerdos de mejora del servicio.

Módulo 3 — dos (2) horas: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, con aplicación de los valores del Código de Integridad a situaciones de atención al ciudadano.

El contratista suministrará materiales, guías de trabajo y herramientas de evaluación pedagógica. Entregará los perfiles y soportes de los facilitadores antes de iniciar sus actividades. Se permitirá un mismo profesional para ambos bloques si acredita los requisitos de cada componente. La metodología y los horarios se concertarán con la entidad sin disminuir contenidos, intensidad, resultados ni requisitos ofrecidos.

Componente de incentivos y reconocimiento institucional

c) Organizar un acto institucional sobrio de reconocimiento al desempeño, con espacio y amplificación de voz. El Municipio definirá previamente las categorías, criterios, destinatarios y procedimiento conforme al plan de incentivos. El contratista no calificará servidores ni decidirá beneficiarios.

d) Elaborar y entregar hasta veinte (20) menciones honoríficas impresas. La cantidad y los nombres serán autorizados por el supervisor con fundamento en los actos y soportes de selección expedidos por la autoridad municipal competente. Se pagarán únicamente las unidades efectivamente autorizadas, elaboradas y entregadas. El número máximo no constituye obligación de premiar a veinte personas ni reemplaza las condiciones legales de los incentivos.

Componente de organización y operación logística

e) Disponer, durante las actividades, de un espacio fuera del Municipio de Peque con capacidad simultánea para sesenta (60) participantes, sillas, superficies de apoyo, ventilación e iluminación adecuadas, servicios sanitarios, accesibilidad y condiciones de seguridad y espacios para la recreación activa y pasiva. Deberá suministrar proyector o pantalla, computador, sistema de sonido para voz y materiales necesarios.

f) Suministrar, la alimentación completa para todos los participantes todos los días de la jornada. La inclusión y su financiación estarán respaldadas por la verificación de austeridad exigida antes de publicar.

g) Garantizar hidratación con agua potable durante las doce horas de formación, con una disponibilidad. Podrá ofrecerse mediante dispensación higiénica o presentación individual, conservando cantidad, calidad, acceso continuo y manejo de residuos. No se reconocerán cantidades superiores al máximo contratado sin modificación legal previa.

h) Designar un coordinador logístico responsable de la organización, montaje, operación, atención de novedades, desmontaje y entrega de evidencias. El contratista conservará la responsabilidad por el personal y proveedores que vincule.

i) garantizar el transporte completo para todos los participantes de la jornada contratadas con empresas de transporte debidamente autorizadas y habilitadas para ello en la modalidad correspondiente junto con las respectivas pólizas y mecanismos de asistencia de viaje.

Las condiciones logísticas de la actividad serán presentadas por el contratista y concertadas con la Administración Municipal de Peque antes de la ejecución de las actividades, mediante plan operativo escrito y acta de concertación aprobada por el supervisor. El plan contendrá espacio, fechas, horarios, programación, responsables, medios técnicos, materiales, refrigerios, hidratación y medidas de seguridad y contingencia.

La concertación desarrollará las condiciones previstas desde la invitación y no permitirá dejar indeterminados el objeto, las cantidades máximas, los perfiles, la intensidad ni el precio. No implicará adiciones, prestaciones nuevas, menores condiciones técnicas ni alteraciones que hubieran incidido en la competencia. Cualquier modificación que legalmente proceda deberá justificarse y formalizarse antes de ejecutarse.

Las cantidades máximas se utilizarán para presentar y comparar ofertas. La programación se coordinará con Talento Humano para garantizar la continuidad de los servicios municipales. La asistencia y la entrega de productos se verificarán sin trasladar al contrato obligaciones o beneficios que no estén expresamente definidos.

B. Especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA
1	Formación en salud mental, estrés y autocuidado. Incluye profesional en psicología habilitado, metodología, materiales y evaluación. Seis horas efectivas.	Bloque de 6 horas	1
2	Formación en liderazgo, integridad y trabajo en equipo. Incluye facilitador idóneo, talleres, materiales y evaluación. Seis horas efectivas.	Bloque de 6 horas	1
3	Operación logística del espacio para 60 personas durante las actividades y acto de reconocimiento de hasta una hora: equipos audiovisuales, mobiliario, montaje y desmontaje. Sin cobro de bienes aportados gratuitamente por la entidad.	Servicio integral	1
4	Mención honorífica impresa, con diseño y nombres autorizados por la entidad y constancia de entrega.	Unidad	Hasta 20
5	Alimentacion para las sesiones durante toda la jornada, con condiciones sanitarias y composición concertada dentro de los mínimos de la invitación.	Unidad	Hasta 120
6	Hidratación con agua potable, acceso continuo y manejo higiénico durante los dos bloques. Mínimo total disponible de 120 litros para 60 personas.	Litro	120
7	Coordinación logística, plan operativo, atención de novedades, seguridad básica e informe consolidado con evidencias de ejecución.	Servicio integral	1
8	Servicio de transporte para todos los asistentes a la jornada.	-	-

Regla de ejecución técnica: el contratista presentará las condiciones logísticas y las concertará con la Administración Municipal de Peque, conforme al numeral 2.2. Los mínimos anteriores son exigibles desde la invitación; la concertación no reemplaza la comparación objetiva de ofertas.

C. Codificación del bien según UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141902	Reuniones y eventos: componente de organización y operación logística de la jornada.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de veinte (20) días calendario contados desde el acta de inicio, previo perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. Comprende planificación y concertación logística, ejecución de las doce horas de formación y del reconocimiento, y entrega y revisión del informe. Las actividades y obligaciones con cargo a esta vigencia deberán programarse dentro de 2026, sin perjuicio de las reglas presupuestales aplicables. El acta de inicio no podrá modificar el plazo ni el alcance de la oferta aceptada.

a. Valor del contrato y forma de pago:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior, el secretario de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO de del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($46.000.000)** el cual se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal **00614 del 12/11/2026**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a) **Primer desembolso:** el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, previa presentación de Plan de trabajo con cronograma de cada una de las jornadas, documento de estructuración de las actividades correspondientes, plan de

contingencia y primeros auxilios y propuesta de actividad de cierre y modelo proyectado del reconocimiento impreso.

b) **Segundo desembolso:** el cincuenta por ciento (50 %) restante, una vez ejecutada la totalidad de la jornada, terminado el contrato y recibido a satisfacción el informe final por parte del supervisor, previa amortización total del anticipo.

El contrato se estructurará con precios unitarios por ítem y cantidades máximas. Para los bloques de formación se reconocerá el bloque efectivamente impartido y verificado; para las menciones, refrigerios e hidratación se reconocerán las cantidades autorizadas, suministradas y recibidas. Los servicios globales de operación y coordinación se pagarán cuando se acredite su ejecución integral, aun si la asistencia varía, siempre que no correspondan a cantidades variables que deban ajustarse.

La compensación o cruce de obligaciones a favor del Municipio solo procederá cuando exista fundamento legal y se cumplan las condiciones y el procedimiento aplicables. No se autoriza descontar unilateralmente obligaciones indeterminadas o controvertidas por una estipulación genérica.

b. condiciones económicas:

Las cotizaciones deberán expresarse en pesos colombianos (COP), discriminando el valor antes de impuestos, el IVA aplicable y el valor total. Se verificará el tratamiento tributario del motocarro, la cava sanitaria y sus componentes conforme a la normatividad vigente. Si existen diferencias en la aplicación del IVA entre las ofertas, se solicitarán las aclaraciones pertinentes para garantizar una comparación económica objetiva que incluya los impuestos y demás costos asociados al suministro y la entrega del bien.

c. Oferta única hábil

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes

d. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad determinará la exigencia de garantías en mínima cuantía según los riesgos y condiciones del contrato. La exigencia y su costo deberán informarse desde la invitación.

Por la ejecución de sesiones con participación de hasta sesenta personas, el uso de equipos y el suministro de refrigerios, se exigirán los amparos siguientes. Su suficiencia se verificará antes del inicio y deberán mantenerse durante los términos pactados:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato,	Con vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. Cubre el riesgo de incumplimiento conforme a las condiciones de la garantía y la ley.
Calidad del servicio:	Diez ciento (10 %) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más, para las prestaciones recibidas y sus condiciones técnicas.
Responsabilidad civil extracontractual:	Cobertura no inferior a doscientos (200) SMMLV	Con vigencia durante la ejecución, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 y demás reglas aplicables del Decreto 1082 de 2015. La póliza identificará los riesgos y asegurados que correspondan a la actividad.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y presentarlas debidamente expedidas y firmadas, cuando corresponda. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la compañía aseguradora o, en su defecto, mediante certificación expedida por la aseguradora en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

La aprobación de las garantías por parte del Municipio de Peque será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

No se exigirá amparo de anticipo porque no se pacta desembolso bajo esa modalidad. La entidad verificará en el estudio de mercado que las coberturas exigidas sean obtenibles y se encuentren incluidas en el costo del servicio.

El contratista responderá por los daños imputables a su actuación y por las obligaciones que asuma. Las garantías no sustituyen la prevención ni la supervisión y no convierten cualquier incidente en responsabilidad automática

Parágrafo: El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato y a ampliarlas o reponerlas cuando se vean afectadas por modificaciones contractuales, imposición de multas, declaratorias de incumplimiento o cualquier circunstancia que disminuya su valor o vigencia.

e. Supervisor del contrato

La supervisión será ejercida por el servidor que designe el ordenador del gasto en la comunicación de aceptación, de acuerdo con sus funciones y capacidad para el seguimiento. Se propone la Secretaría General y de Gobierno. Corresponderá verificar los planes y beneficiarios, concertar y aprobar por escrito la logística dentro del alcance, controlar perfiles y horas de formación, comprobar suministros y menciones, registrar novedades, verificar garantías y aportes y certificar únicamente las prestaciones efectivamente recibidas, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

7.1. El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones

9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Peque. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION

Las propuestas serán recibidas en la página Colombia compra eficiente SECOP II, con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

9.1. Verificación de Requisitos

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.2. Requisitos Habilitantes – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Existencia y representación legal. El objeto o las facultades del proponente deberán permitir ejecutar los componentes de capacitación, formación y talleres, operación logística de eventos y actividades conexas que asuma. No se exige una denominación literal idéntica al objeto. Duración de la persona jurídica: por lo menos el plazo contractual y un año más, según el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.	Certificado expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según naturaleza jurídica, dentro de los 30 días anteriores al cierre. Estatutos o autorizaciones complementarias cuando sean necesarios.
05	Personas naturales: capacidad legal y actividad o experiencia relacionada con las prestaciones. La matrícula mercantil se exigirá únicamente cuando exista obligación legal de inscripción por su condición o actividad.	Documento de identificación; registro mercantil cuando aplique. No se exige matrícula de comerciante a quien legalmente no deba tenerla.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT actualizado, fecha de generación PDF no sea superior a 30 días
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Verificación en la fuente oficial vigente respecto de los sujetos y con el alcance que legalmente corresponda. La entidad dejará constancia de la consulta.
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Verificación en la fuente oficial vigente respecto de los sujetos que corresponda. No se presumirá una inhabilidad sin causal legal aplicable.
10	Declaración de sanciones e incumplimientos para comprobar posibles inhabilidades legales; no constituye causal autónoma de exclusión.	Formato No. 3 e información verificable. Aplicar el numeral 6.4.
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Consulta por la entidad en la fuente oficial vigente respecto de personas naturales o representantes cuando legalmente corresponda.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Consulta oficial y verificación del efecto legal concreto, cuando sea aplicable; no se crearán inhabilidades adicionales.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Certificado o consulta oficial vigente, en los términos y para los sujetos que establezca la norma aplicable.
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Documentos de capacidad del proponente plural, cuando aplique: integrantes, representante, participación y actividades a cargo.	Documento de conformación; capacidad de cada integrante para las actividades que asume. Verificación conforme a la ley.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
17	Capacidad técnica para capacitación, formación y talleres. Se diferencia de la capacidad jurídica y se verifica como condición técnica de la oferta.	Compromiso de aportar los perfiles del numeral 2.2 y plan metodológico. Soportes de los facilitadores antes de iniciar sus actividades.
18	Capacidad técnica para organización y operación logística de eventos y actividades conexas.	Compromiso de cumplir los mínimos técnicos y presentar las condiciones logísticas para concertación con la Administración Municipal, sin alterar la oferta aceptada.
19	certificado de paz y salvo Municipal	Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal

a. Cumplimiento.

Las sanciones declaradas se contrastarán con las causales legales de inhabilidad o incompatibilidad, su ejecutoria, alcance y vigencia. Una multa o declaración de incumplimiento no generará por sí solo rechazo si no configura una causal legal aplicable. La entidad verificará los hechos y permitirá las aclaraciones y la subsanación procedentes, sin crear una inhabilidad general por cualquier sanción durante el último año.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro de los dos (02) últimos años se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

10. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente acreditará experiencia con por lo menos un (1) contrato ejecutado y terminado antes del cierre. Podrá aportar varios contratos para demostrar, en conjunto, los dos componentes: (i) capacitación, formación o talleres dirigidos a grupos y (ii) organización u operación logística de eventos institucionales y actividades conexas. Un solo contrato podrá acreditar ambos componentes. No se exige identidad literal de objeto, número de asistentes o duración, ni se computarán prestaciones no ejecutadas.

Contratos con entidades públicas: aportar certificación expedida por el contratante o supervisor competente, o contrato acompañado de acta de recibo final, terminación o liquidación, que permita verificar partes, objeto, actividades ejecutadas, fechas y cumplimiento. La entidad podrá contrastar los documentos con SECOP y con el contratante. La sola suscripción, el valor anunciado o un registro sin evidencia de ejecución no acreditan experiencia.

Contratos con entidades privadas: aportar los documentos de ejecución anteriores y las facturas legalmente emitidas que correspondan a las prestaciones acreditadas. Cuando proceda la factura electrónica de venta, se aportará su representación gráfica con CUFE y el soporte electrónico disponible; el Municipio verificará su existencia y validación en el mecanismo oficial habilitado por la DIAN. La identificación del emisor, adquirente, fechas, concepto y valor deberá guardar correspondencia con el contrato y con las certificaciones.

Si por la fecha de la operación o el régimen fiscal aplicable el emisor no estaba legalmente obligado a facturar electrónicamente, el proponente deberá justificar y acreditar esa circunstancia y aportar la factura o documento legalmente procedente junto con evidencias verificables de ejecución. No se exigirá un CUFE inexistente a operaciones que legalmente no debían tenerlo. Esta salvedad no exonera a quienes sí estaban obligados ni permite sustituir sin justificación una factura electrónica exigible.

Las certificaciones identificarán al contratante y al ejecutor, NIT o documento, número o identificación del contrato, objeto y componentes pertinentes, fechas, cantidades o intensidad cuando consten, valor efectivamente ejecutado y datos de quien certifica. Se valorarán actividades similares que acrediten capacidad real; no se impondrá experiencia exclusivamente pública ni un monto mínimo adicional sin justificación técnica y de mercado.

En consorcios o uniones temporales podrá acreditarse la experiencia mediante uno o varios integrantes, según las actividades que ejecutaron. Si se invoca un contrato ejecutado como integrante de otro proponente plural, se precisará su participación y el componente efectivamente realizado, evitando atribuir automáticamente toda la experiencia ajena. No se exige RUP; la verificación será directa. Aplican la proporcionalidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas de subsanación de hechos existentes al cierre.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

a. Factores de evaluación: (formato N° 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

b. Factores de desempate:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

c. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario de despacho
secretaría general y de gobierno.

Proyecto:	*Juan Pablo Chanci E.*
Revisó y aprobó:	*Alberto Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No.000 ____ – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ ($_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente:
_____

Documento de identificación _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 2

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

PERSONA NATURAL

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL

Cédula Nº

FORMATO No. 2

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las

normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. ____ de 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIAD A LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL

C.C.
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. _____ de 2025

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores
Secretaría General Y De Gobierno

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. _____ de 2026

ITEM	DESCRIPCIÒN	UD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Formación en salud mental, estrés y autocuidado. Incluye profesional en psicología habilitado, metodología, materiales y evaluación. Seis horas efectivas.	Bloque de 6 horas	1		
2	Formación en liderazgo, integridad y trabajo en equipo. Incluye facilitador idóneo, talleres, materiales y evaluación. Seis horas efectivas	Bloque de 6 horas	1		
3	Operación logística del espacio para 60 personas durante las actividades y acto de reconocimiento de hasta una hora: equipos audiovisuales, mobiliario, montaje y desmontaje. Sin cobro de bienes aportados gratuitamente por la entidad.	Servicio integral	1		
4	Mención honorífica impresa, con diseño y nombres autorizados por la entidad y constancia de entrega.	Unidad	Hasta 20		
5	Alimentación para las sesiones durante toda la jornada, con condiciones sanitarias y composición concertada dentro de los mínimos de la invitación.	Unidad	Hasta 120		
6	Hidratación con agua potable, acceso continuo y manejo higiénico durante los dos bloques. Mínimo total disponible de 120 litros para 60 personas.	Litro	120		
7	Coordinación logística, plan operativo, atención de novedades, seguridad básica e informe consolidado con evidencias de ejecución.	Servicio integral	1		

8	Servicio de transporte para todos los asistentes a la jornada.				
			SUBTOTAL		
			IVA% (SI APLICA)		
			TOTAL		

PLAZO ENTREGA:

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE FIRMA DEL REPRESENTANTE

NIT: LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).